

## Primer capítulo:

Pág. 4. Punto 1.2- Hay estudios iniciales sobre los costos económicos de la violencia. Cabría quizá citar algunos estudios de la Sociedad Civil que comienzan a vincular los temas de violencia con economía y desarrollo.

INSYDE. Una aproximación a los costos de la violencia y la inseguridad en México. 2014.

[http://insyde.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/Una\\_aproximaci%C3%B3n\\_a\\_los\\_costos\\_de\\_la\\_violencia\\_Insyde\\_Mexico.pdf](http://insyde.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/Una_aproximaci%C3%B3n_a_los_costos_de_la_violencia_Insyde_Mexico.pdf)

Institute for Economics and Peace. *Índice de Paz Global 2015*.

<http://economicsandpeace.org/wp-content/uploads/2015/06/Mexico-Peace-Index-2015-Spanish-Report.pdf>

Comentarios generales:

- La ausencia de estado de Derecho debilita la certeza en la conducción de los negocios.
- Presencia de “áreas grises” carentes de una regulación eficiente, lo cual puede afectar la equidad, la competencia económica y la productividad. A su vez, esas áreas grises permiten que las empresas transnacionales aprovechen la falta de regulación (en el terreno ambiental o laboral) para desempeñarse sin observar criterios legales o éticos que sí respetan en sus países de origen. (Ej. Industria extractiva, maquiladoras, etc.)
- Se analizan poco los procesos de “desindustrialización”, carencia de desarrollo regional, quiebra de las haciendas locales (crisis de deuda en las Entidades federativas) e ineficiencia de los sistemas de justicia estatales como factores que pueden contribuir a la reproducción de fenómenos focalizados de violencia.

## Desafíos, riesgos y focos rojos en la implementación del NSJP

Dentro del análisis realizado por CIDAC a la Reforma, se definió un conjunto de nueve obstáculos generales para la implementación que persisten:

Obstáculos	
1. Baja coordinación política	6. Asimetría entre dependencias en la implementación.
2. Sistemas de seguimiento ineficientes o nulos.	7. Implementación arrítmica.
3. Sistemas de información inoperantes.	8. Recursos escasos y sin seguimiento a su ejecución.
4. Planificación incompleta o desactualizada.	9. Participación y conocimiento ciudadano limitado.
5. Falta de diagnósticos.	

Fuente: CIDAC. Hallazgos sobre los avances del proceso de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en México 2008-2013.

Llama la atención que buena parte de los asuntos aludidos tengan correlación con la debilidad originaria de una institución joven como lo es SETEC. En este sentido, la ASF documentó en una Auditoría a la Cuenta Pública 2012 una serie de falencias difíciles de comprender para un organismo con semejante nivel de responsabilidad. Entre ellas destacan la “carencia de información confiable y veraz para cuantificar y clasificar el avance real del proceso de implementación del NSJP en las Entidades Federativas”<sup>1</sup>.

Adicionalmente, la auditoría arriba citada señala numerosas inconsistencias como no contar con un Manual de Organización o Procedimientos de defina las funciones de las unidades administrativas de SETEC<sup>2</sup>, la ausencia de mecanismos de control administrativo<sup>3</sup>, la inadecuada gestión del subsidio federal para la implementación e incluso la opacidad prevaleciente en el FONADIN (Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad), destinado para proyectos de infraestructura en las entidades<sup>4</sup>.

Es preciso subrayar que el reporte de la ASF también apunta hacia el deber de los Estados en actualizar sus avances de manera permanente, así como ejercer adecuadamente los recursos federales que les son asignados para su ejecución.

Lo anterior conduce a repensar la importancia que tiene fortalecer a la SETEC como la instancia coordinadora en un momento decisivo, tanto en sus normas y mecanismos de

<sup>1</sup> ASF Op. Cit. Pág. 6.

<sup>2</sup> Ibid. Pág. 18.

<sup>3</sup> Ibid. Pág. 26

<sup>4</sup> Ibid. Pág. 29

regulación interna, como en su ámbito exterior de actuación, principalmente en su función de acompañamiento a las Entidades Federativas, así como en la difusión pública, la transparencia y la rendición de cuentas.

Un escenario previsible -aunque nada deseable- es que la Reforma enfrente numerosas dificultades que hagan imposible su entrada en vigor en 2016, de manera que el NSJP podría no operar por completo en todo el territorio nacional. Es preciso que los órdenes de gobierno involucrados en la operación del sistema acusatorio elaboren hojas de ruta claras y públicas, donde se aclare cómo irá tomando forma el proceso, especialmente en aquellos Estados que tienen el mayor atraso.

Con el objeto de contar con un diagnóstico de arranque, sería idóneo para contar con un diagnóstico que defina con claridad el punto de partida, o la línea base con la que se arranca el 19 de junio, que sería útil para evaluaciones posteriores.

Para CIDAC, el Poder Legislativo tiene a corto plazo cuatro pendientes cruciales para la consecución exitosa de la Reforma: 1) La Ley Nacional de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias; 2) La Ley de Justicia para Adolescentes; 3) La Ley Nacional de Ejecución de Sanciones y 4) El establecimiento de medidas cautelares<sup>5</sup>.

Si bien en el terreno normativo se registran avances notorios como la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos y a la Ley de Amparo (2011), la Ley General de Víctimas (2013) o el Código Nacional de Procedimientos Penales (2014), quedan aun por resolverse un gran abanico de asuntos como la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Mando Único o la ley sobre Desaparición Forzada, por citar solo tres ejemplos.

En buena medida, la operación del sistema acusatorio plantea numerosas interrogantes en sus áreas distintas de aplicación. Por citar dos ejemplos: La introducción de Mecanismos Alternativos de Justicia podrían dar lugar a la finalización anticipada del proceso penal por mutuo acuerdo, lo cual implicaría contar con mecanismos avanzados de justicia restaurativa que permitan a las partes llegar a acuerdos explícitos, públicos y mutuamente satisfactorios. Buena cantidad de delitos cometidos sin violencia podrían resolverse con este tipo de recursos.

Como segundo ejemplo es posible mencionar la Reforma Constitucional sobre derechos fundamentales, que asigna al Estado la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos (Art. 1, tercer párrafo).

---

<sup>5</sup> CIDAC. Presentación del reporte de hallazgos 2014. *Op. Cit.*

Al respecto, un documento del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD) establece con claridad las implicaciones de la Reforma en la materia:

Al reformular el primer artículo Constitucional el legislador abre una ventana novedosa de oportunidades para la vigencia del régimen internacional de los DDHH. Quienes formen parte de un juicio penal, o desempeñen cargos en el sistema de procuración o administración de justicia penal, deberán considerar cuidadosamente los alcances y la naturaleza de esta reforma: Jueces y agentes del MP deberán ajustar su actuar no solo al sistema penal acusatorio, también deberán considerar diversos instrumentos internacionales vinculados con los derechos de las personas vinculadas (a proceso), y de las víctimas del delito<sup>6</sup>

Desde un principio, las versiones escépticas del reformismo penal señalaron que un cambio tan grande podría abrir fuertes resquicios para la evasión de la Justicia y por otra parte, que las resistencias podrían ser tan grandes que podrían derivar en un sistema acusatorio simulado que preservara los señalados vicios del modelo inquisitivo.

Estos riesgos evidentes podrían ser aminorados con buenos sistemas de evaluación, así como una necesaria mirada al contexto internacional de aquellos países que han emprendido un camino similar, especialmente en Latinoamérica, dadas algunas similitudes en las tradiciones socio-históricas y jurídicas.

Un componente aun muy poco visibilizado es la variable pedagógica y de difusión de la Reforma. En la medida en que el público cuente con la mayor información disponible, podrá consolidarse una cultura jurídica que asuma al Nuevo Sistema de Justicia Penal como un elemento fundamental para una Democracia moderna.

---

<sup>6</sup> Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD) *Derechos Humanos en el Sistema Penal Acusatorio*. IMDHD/SCJN México, DF. 2012. Pág. 42.